



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año la paz, la unidad y el desarrollo"

La Molina, 23 de febrero del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 008 -2023-UGEL 06/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL N° 06

ASUNTO : Se traslada información sobre Consideraciones para el aforo en el proceso de matrícula.

REFERENCIA : **a)** Expediente MPT2023-EXT-10479-2023
b) Oficio Múltiple N° 028-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, teniendo en considerando la existencia de una gran demanda de matrícula en Lima Metropolitana, y, en aras de salvaguardar el derecho a la educación de los estudiantes, en el marco del Oficio Múltiple N° 028-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, la I.E. que está bajo su cargo, teniendo en cuenta las aulas y condiciones de infraestructura adecuada; así, como por razones debidamente justificadas, debe atender el aforo consignado en dicho documento, bajo responsabilidad funcional. Haciendo la salvedad que, para su cumplimiento se estará efectuando los monitoreos correspondientes en concordancia a lo dispuesto por el numeral 10.3 literal b) de la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos".

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL 06

MMARB/D.UGEL06
SDCS/J.ASGESE
ROP/E.ESIE

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina, Perú
Atención al Usuario
Dirección (511) 351-2245



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 01 de febrero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 028-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores.-

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.

San Martín de Porres.-

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918.

La Victoria.-

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n.

Comas.-

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.

San Borja.-

Asunto : Consideraciones para el aforo en el proceso de matrícula

Referencia : Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU
Expediente N° 04799-2023.DRLEM

FIRMADO POR: PEREZ LOPEZ
Edgar Edinson FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/02/2023 18:52:50 -0500

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

VISADO POR: ZUBIETA ZUÑIGA
Zayn FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/02/2023 18:48:51 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Código : 0102232470
Clave : 3379





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia y teniendo en cuenta la gran demanda de matrícula que existe en Lima Metropolitana, la misma que está generando preocupación a nivel de los padres de familia; sobre el cual debemos realizar acciones inmediatas con la finalidad de salvaguardar el derecho a la educación de los estudiantes.

En tal sentido, se debe monitorear a las Instituciones Educativas, para que realicen la matrícula de los estudiantes en concordancia al aforo y en cumplimiento al numeral 10.3 literal b) de la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos.

Por tanto, todas las IIEE con aulas y condiciones de infraestructura adecuada; así, como por razones debidamente justificadas deben atender conforme al siguiente cuadro, bajo responsabilidad funcional.

Modalidad	Nivel	Número máximo de Estudiantes por sección
EBR	INICIAL	25
	PRIMARIA	35
	SECUNDARIA	35

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDGAR EDINSON PÉREZ LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

EEPL/J.OSSE
ZZZ/C(e).ESSE
HMCA/E.OSSE

Código : 0102232470
Clave : 3379

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

